

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE**  
**DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**  
77314657697

**MAFOR S A**  
**96.698.130-K**  
**SANTA ISABEL 1444 #1575 LAMPA, SANTIAGO**

**AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO  
FACTURADOR ELECTRÓNICO.**

**Recoleta, 23/01/2015**

**RES. EX. N° 77315041148 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 29 de Diciembre 2014, realizada por don JAIME IGNACIO ARRIETA CORREA RUT: 5.576.990-7, en representación del contribuyente MAFOR S.A., RUT: 96.698.130-K, ambos con domicilio para estos efectos en Santa Isabel N°1444 OF. 1575, Fundo La Montana, comuna de Lampa, mediante formulario 2117 solicita prórroga como facturador electrónico, señalando que el proveedor del sistema ha presentado retraso en relación a los plazos establecidos para implementar la facturación electrónica.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.

3°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

**SE RESUELVE:** AUTORICESE PRORROGA al contribuyente MAFOR S.A. RUT: 96.698.130-K, para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 01 DE MARZO DE 2015.

Se le recuerda que, tal como señala el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 de fecha 31 de Julio 2014, los contribuyentes que, por aplicación de lo dispuesto, se encuentren exceptuados de la obligación de emitir documentos tributarios en formato electrónico, podrán continuar utilizando los documentos tributarios previamente timbrados en las oficinas de este Servicio, siempre que se hallen vigentes. En dicho caso, deberán estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

Es necesario considerar que el contribuyente continúa manteniendo las obligaciones derivadas de su incorporación como facturador electrónico, las que deberá poner al día al momento de encontrarse en condiciones de hacerlo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**Distribución**

MAFOR S. A.

Santa Isabel N° 1444 OF. 1575, Fundo La Montana, comuna de Lampa.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES.

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA.

MTSE/LSJC/GER/PVV

EXPEDIENTE FOLIO 77314657697